



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 260/24 DEJANDO SIN EFECTO Y DISPONIENDO ADJUDICACIÓN.-

Departamento Ejecutivo, 27 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 259/24 de fecha 26 de Noviembre de 2024; la nota presentada por el Sr. Luis Sebastián Giménez (Expte. N° 2859/24), y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho Decreto se aprueba y se dispone la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2024 para otorgar en Concesión la explotación del servicio de la Cantina "El Ceibo", Proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas en el Parque y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza", ubicado en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos al Sr. Luis Sebastián Giménez, DNI N° 37.546.207, domiciliado en calle Bizzotto N° 93 de esta ciudad.

Que al haber sido notificado, por intermedio de la Oficina de Compras y Suministros, de la mencionada adjudicación interpone nota informando el desistimiento de la oferta realizada invocando razones personales.

Que el Pliego de Bases y Condiciones prevé una sanción para el caso del retiro de la propuesta aceptada equivalente al 1% de la oferta presentada, configurando en este caso la suma de \$160.000, pudiendo concurrir a tal efecto a la vía judicial.

Que en sus respectivos informes tanto la Directora Municipal de Turismo como el Asesor Letrado indicaron que todas las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024 cumplieron con los requisitos formales y se adecuaron a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a dejar sin efecto la adjudicación practicada y se dispone una nueva adjudicación a la segunda mejor oferta presentada.

Por todo ello:



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Déjese **sin efecto** la adjudicación de la **Licitación Pública N° 01/2024** para otorgar en Concesión la explotación del servicio de la Cantina “El Ceibo”, Proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas en el Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, ubicado en la ciudad de Rosario del Tala, al **Sr. Luis Sebastián Giménez, DNI N° 37.546.207**, con domicilio en calle Bizzotto N° 93 de esta ciudad, y dispuesta mediante Decreto N° 259 de fecha 26 de Noviembre de 2024.-

ARTICULO 2º): Procédase a intimar al **Sr. Luis Sebastián Giménez el pago de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00)** en concepto de ejecución de garantía de mantenimiento de la oferta, recurriéndose a la vía judicial de ser necesario.

ARTICULO 3º): Adjudicase la **Licitación Pública N° 01/2024**, al **Sr. Carlos Roberto Barrios, DNI N° 20.098.444**, con domicilio en Ejido Segundo Cuartel de esta ciudad, en un todo de conformidad a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones pertinente.-

ARTICULO 4º): La adjudicación de la oferta mencionada se efectúa por la suma total de **pesos trece millones (\$13.000.000,00)** por el período licitado de **veinticuatro (24) meses**; que a falta de propuesta de modalidad de pago en la oferta presentada se distribuirá en la proporción establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones: En los primeros doce meses: Pago mensual de la suma de **pesos novecientos dos mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (\$902.687,50)** durante los cuatro meses de **Temporada Alta (Diciembre de 2024; Enero; Febrero y Marzo de 2025)**, y el pago mensual de la suma de **pesos trescientos sesenta y un mil ciento cincuenta y seis con 25/100 (\$361.156,25)** durante los meses restantes considerados de **Temporada Baja**. El precio pactado continuará con la misma modalidad en los segundos doce meses, siendo actualizado utilizando el **Índice para Contratos de Locación (ICL)** elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la Ley N° 27.551. El nuevo canon será informado al adjudicatario con al menos diez (10) días previos al vencimiento del pago. Las cuotas deberán ser abonadas entre el 1º y el 10 de cada mes.

ARTICULO 5º): El presente Decreto será notificado al adjudicatario, con la intervención de la Oficina de Compras y Suministros de este Municipio, notificación



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



que si es efectuada sin observaciones por parte del adjudicatario, en adelante se denominará "Carta de Aceptación".

ARTICULO 6º): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal